

CONCÓN, 0 3 MAY 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N°___/ VISTOS: Los antecedentes: Anexo de contrato denominado "Contrato de Arrendamiento de Inmueble", suscrito con fecha 15 de abril del 2021, entre don Luis Enrique Brasky Saavedra y la llustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado "Contrato de Arrendamiento de Inmueble", celebrado entre don Luis Enrique Brasky Saavedra y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 15 de abril del 2021, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE (Propiedad ubicada en Avenida Manantiales N°865, comuna de Concón)

LUIS ENRIQUE BRASKY SAAVEDRA

CON

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En Concón, República de Chile, a 15 de abril del año 2021, comparecen por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N°73.568.600-3, representada por su Alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad Nacional de Identidad Nacional de Identidad Nacional de Concón, en adelante "LA ARRENDATARIA"; y por la otra parte, don LUIS ENRIQUE BRASKY SAAVEDRA, Chileno, Cedula Nacional de Identidad Nacional

<u>PRIMERO:</u> CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio N°1.282, de fecha 14 de junio del año 2016, se autoriza el arriendo original del inmueble ubicado en Avenida Manantiales N°865, comuna de Concón. Luego de algunas modificaciones, con fecha 13 de enero de 2020, se celebra el contrato de arrendamiento que actualmente está vigente, aprobado mediante el decreto alcaldicio N°822, de fecha 17 de marzo de 2020.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. La cláusula tercera del contrato actualmente vigente expresa que la renta mensual del arrendamiento se fijó en una suma mensual equivalente a 14 UF, pagadera dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes. Luego, en razón de la situación de emergencia sanitaria actual deriva de la pandemia del COVID-19, la Dirección de Administración y Finanzas solicita al arrendador una rebaja y/o congelamiento del valor de la renta del inmueble, petición a la que accedió el arrendador. Como consecuencia de lo anterior, por el presente instrumento, las partes vienen a modificar el contrato vigente en el sentido que se establece un congelamiento del valor de la renta mensual del inmueble antes señalado en la suma equivalente a 14 UF mensuales, pero al valor que tiene dicha Unidad de Fomento al día 14 de abril de 2021, lo cual asciende a una suma de \$29.431.041 pesos. Lo anterior, para las rentas que corresponde pagar desde el mes de mayo de 2021 y hasta diciembre de 2021, ambas inclusive.

TERCERO: DIPUTACIÓN PARA EL PAGO. Por este acto don Luis Brasky Saavedra acepta expresamente la diputación para el pago del arriendo en la persona de doña llaria de los Ángeles Bustos Bueno, Rut. Nº9.438.946-1, quien lo recibirá en su nombre y representación.

INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de fe municipal, quedando una copia en poder del arrendador y cinco en poder del municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/aibh.

DISTRÍBUCIÓN:

Secretaría Municipal

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Desarrollo Comunitario. (Centro de la Mujer)

Asesoría Jurídica

EUGENIO

SAN ROMAN

ROMAN COURBIS **COURBIS** Fecha: 2021.04.30 14:33:14 -04'00'

Firmado

digitalmente por **EUGENIO SAN**